

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 20** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se somete al trámite de información pública el estudio informativo “Duplicación de calzada de la carretera M-121. Tramo A-2 (Alcalá de Henares)-Meco” y su Estudio de Impacto Ambiental.*

Por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo “Duplicación de calzada de la carretera M-121. Tramo A-2 (Alcalá de Henares)-Meco”, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

El presente estudio informativo tiene por objeto la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que den solución a los problemas con que cuenta en la actualidad el tramo de la carretera M-121, entre la A-2 en Alcalá de Henares y el acceso de entrada a Meco.

La carretera M-121 en su tramo desde la A-2 en Alcalá de Henares, donde tiene su origen, hasta el acceso de entrada a Meco, dispone de una única calzada con dos carriles, uno para cada sentido de 3,5 metros y, aunque en algunos tramos dispone de arcenes de anchura variable entre 0,5 y 1,5 m, hay muchos tramos que no. Además, existen amplios tramos con línea continua, que coinciden con tramos de escasa visibilidad debido a los cambios de rasante de una carretera, construida en su momento adaptándose a la topografía del terreno. y los accesos, tanto a las fincas colindantes como las intersecciones a las carreteras que dan acceso a la prisión de Alcalá Meco y Prisión Militar son al mismo nivel.

El estudio informativo pretende dar solución a los citados problemas de capacidad y seguridad de la vía, para lo que se plantea la duplicación de calzada, procurando el máximo aprovechamiento de la plataforma actual, para ello se analizan cuatro posibles soluciones al tramo de 4,2 km de longitud, desde su enlace con la A-2 hasta la entrada al centro urbano de Meco, incluyendo un carril bici en alguna de las cuatro alternativas propuestas.

La sección prevista para el tronco en las alternativas 1, 3 y 4 consiste en una única plataforma compuesta por dos calzadas, una por cada sentido de circulación, formada cada una de ellas por dos carriles y, en el caso de la alternativa 2, la sección considerada está formada por dos plataformas una para cada sentido de circulación e igualmente formada cada una de ellas por dos carriles. Además, dispondrá de vías de servicio para los accesos a las propiedades colindantes, según los tramos y/o necesidades.

Todas las alternativas planteadas se iniciarán en la glorieta con la A-2 y finalizarán en la glorieta de entrada al centro urbano del municipio de Meco. Se han estructurado en tres tramos, atendiendo a sus condicionantes geométricas y ambientales, ya que este tramo de carretera discurre en su parte central y última por el linde de LIC “Cuenca de los Ríos Jarama y Henares y la ZEPA “Estepas Cerealistas de los Ríos Jarama y Henares, por lo que se prioriza que la afección a este espacio sea nula o en todo caso, mínima.

Analizadas las alternativas que resultan ambientalmente más adecuadas teniendo en cuenta criterios económicos, funcionales, sociales y ambientales, y una vez conocidos los impactos que las distintas alternativas de trazado producen sobre los diferentes elementos del medio identificados, tanto en fase de construcción, como en fase de explotación, se evaluó el impacto global de cada una de ellas sobre el territorio atravesado, comparando los trazados analizados.

Finalmente, a la vista del análisis realizado se propone la Alternativa 4 como la más recomendable.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 18 de julio de 2023, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia y siguiendo con el procedimiento legalmente previsto, se ha redactado el oportuno Estudio de Impacto Ambiental que contiene la documentación técnica exigida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en el artículo 38 del Decreto 29/1993, de 11 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la de la Ley Carreteras de la Comunidad de Madrid y a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, el Estudio Informativo “Duplicación de calzada de la carretera M-121. Tramo a-2 (Alcalá de Henares)-Meco”, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, mediante la inserción del correspondiente anuncio en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región y la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Meco, a los efectos previstos en la legislación de carreteras de la Comunidad de Madrid y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Segundo

Solicitar informe, que deberá evacuarse en el plazo de un mes, a los siguientes órganos, organismos y entidades:

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.
- Área de Vías Pecuarias (Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación).
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Demarcación de Carreteras del Estado En Madrid.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Ayuntamiento de Meco.

Tercero

Otorgar trámite de audiencia por idéntico plazo de un mes a:

- Ecologistas en Acción.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado de treinta días hábiles, en las dependencias de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Subdirección General de Análisis y Organización, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 915 803 183 (horario de atención 9-14 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública. Igualmente podrá consultarse durante el citado plazo en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Madrid, a 27 de julio de 2023.—La Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

(03/16.622/23)

